

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000044-2022/SUNAT

CONFORMA EL EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 23 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 30° del citado cuerpo normativo, señala que la seguridad digital es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno; sustentándose en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros, quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, establece que un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza; cuya implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el numeral 104.2 del citado artículo señala que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional; precisando que, dichos Equipos forman parte de los órganos

o unidades orgánicas de tecnologías de la información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Adicionalmente, dispone que dicha conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, igualmente, el numeral 104.3 del artículo 104 dispone que la Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, crea el Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD); disponiendo, a través de su numeral 7.2, que el CNSD se encuentra a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital; y, precisa en su numeral 7.3, que el CNSD constituye el mecanismo de intercambio de información y articulación de acciones con los responsables de los ámbitos del Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano;

Que, de igual manera, el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 007-2020 establece que el CNSD incorpora al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital Nacional al responsable de: i) Gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital en el ámbito nacional y, ii) Coordinar y articular acciones con otros equipos de similar naturaleza nacionales e internacionales para atender los incidentes de seguridad digital; y, en su numeral 7.5, dispone que la Secretaría de Gobierno Digital establece los protocolos de escalamiento, coordinación, intercambio y activación ante incidentes de seguridad digital en el país y emite los lineamientos, y las directivas correspondientes;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 007-2020 dispone, entre otros, que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 291-2017/SUNAT, modificada por Resolución de Superintendencia N° 143-2019/SUNAT, se designó, entre otros, al Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); asignándole, entre otras funciones, la de reportar y comunicar la gestión del tratamiento de los incidentes de seguridad de la información;

Que, mediante Memorándum Circular Electrónico N° 012-2021-1U0100, la Oficina de Seguridad Informática solicita la designación de sus representantes para la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital; y, a través del Memorándum Electrónico N° 0215-2021-1U0100, se solicita se formalice la conformación del citado Comité, a efectos de cumplir con informar a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo cual fue validado por el Comité de Gobierno Digital en la reunión del 5.11.2021;

Que, de acuerdo con el marco legal citado, resulta necesario conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la SUNAT; por lo que, corresponde designar a sus miembros integrantes;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, encargado de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de la entidad, el cual está integrado por el Oficial de Seguridad de la Información y los(as) titulares de las unidades de organización que se detallan a continuación:

Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas

- Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

Intendencia Nacional de Sistemas de Información

- Oficina de Seguridad Informática
- Gerencia de Desarrollo de Sistemas
- Gerencia de Calidad de Sistemas
- Gerencia de Arquitectura
- Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios
- División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica
- División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
- División de Atención a Usuarios

Intendencia Nacional de Recursos Humanos

- Gerencia de Relaciones Humanas

Secretaría Institucional

- División de Comunicaciones

Artículo 2.- Designar al Oficial de Seguridad de la Información como el responsable del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA